

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.459

Lunes 19 de Septiembre de 2016

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESOLUCION GENERAL Nº 2.300. - TITULO II.
REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

Pagina 09 del Boletín Oficial

SUSPENSIONES

De conformidad a lo previsto por el artículo 40 de la Resolución General AFIP Nº 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes suspendidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I.

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, Subdirección General de Fiscalización.

ANEXO I

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20058840514	DE ZAN DIEGO FRANCISCO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20126984457	HAMMERLY CELSO EDUARDO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20137762154	BERRETTA PATRICIO ALBERTO	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
30700078805	ECO DESARROLLO SALTA SOCIEDAD ANONIMA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30709292397	TERRA S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30711584265	EL CASERIO ORGANICO S.H. DE MAGADAN MARIA LEONOR E Y NEUMANN	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESOLUCION GENERAL Nº 2.300. - TITULO II.
REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

Página 09 del Boletín Oficial

EXCLUSIONES

De conformidad a lo previsto por el artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes excluidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I.

La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo, en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300.

La referida exclusión podrá ser objeto del recurso de apelación previsto en el Artículo 74 del Decreto 1397/1979 dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 de la Resolución General AFIP N° 2300.

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, Subdirección General de Fiscalización.

ANEXO I

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20059557999	AMAVET RICARDO ALEJO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20061440446	BORSINI JULIO ALBERTO	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.
30709298131	AMAVET FIDEL AMAVET ALEJANDRO AMAVET HORACIO Y AMAVET RICARD	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30712068775	ORO ESPERANZA AGRO S.A.	Art: 40 inc. b) -- Anexo VI b) 8.

Exclusión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20259517126	SUCESION DE PIERGENTILI LUCIANO ADOLFO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 13.
30707592989	PRO.IN.CAL. SA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3.